



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0437-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 26 de marzo de 2025

VISTO:

El expediente **N°2025-017160**, de fecha 26 de febrero de 2025, que corre mediante SISTRAD Ver. 3.0, promovido por el administrado **MAXIMO ROMERO ORTIZ**, sobre Renuncia Irrevocable al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera; Informe N° 0246-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 10 de marzo de 2025, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Resolución de Consejo de Facultad N°0041-2025-FIP, de fecha 14 de marzo de 2025, emitido por la Facultad de Ingeniería Pesquera; Decreto de Rectorado N°003534-2025-R-UNJFSC, de fecha 19 de marzo de 2025; y el **Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 19 de marzo de 2025, y;**

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*.

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, establece: *"La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que, el artículo 8 de la Ley 30220, Ley Universitaria, respecto a la Autonomía universitaria, señala: *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: **8.1 Normativo**, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria. **8.2 De gobierno**, implica la potestad autodeterminativa para estructurar, organizar y conducir la institución universitaria, con atención a su naturaleza, características y necesidades. Es formalmente dependiente del régimen normativo. **8.3 Académico**, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más*



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0437-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 26 de marzo de 2025

acabada de la razón de ser de la actividad universitaria. 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo. 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional; así como para fijar los criterios de generación y aplicación de los recursos”.

Que, el artículo 58 de la Ley 30220, Ley Universitaria, establece: “**El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**”. (La negrita es agregada).

Que, mediante la Resolución Rectoral N° 0500-2023-UNJFSC, de fecha 09 de junio de 2023, se resuelve tener por reconocido entre otros, al Dr. Maximo Romero Ortiz, como Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, del 13 de junio de 2023 al 12 de junio de 2027.

Que, mediante el expediente de visto y solicitud que contiene, el administrado **MAXIMO ROMERO ORTIZ**, menciona que: “*renuncia irrevocable al cargo que desempeño actualmente como decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, debido a motivos de salud*”.

Que, al traslado, con Informe N° 0246-2025-OAJ-UNJFSC, de fecha 10 de marzo de 2025, dentro de su análisis fáctico y jurídico menciona que: “(...) el Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión establece: “**Art. 264º Ámbito funcional del Decano y sus atribuciones.** El Decano es la máxima autoridad del gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria. Dirige la gestión académica y administrativa de la Facultad (...). **Art. 265º Causales de Vacancia del Rector y el Decano.** Son causales de la vacancia de estas autoridades: 1. Por renuncia o fallecimiento.”. (Énfasis agregado). Que, sobre los procedimientos para declarar la vacancia se precisa que: “**Art. 271º Procedimientos para la declaración de la vacancia y revocabilidad** Según sea el caso, los procedimientos a seguirse son: (...) **3. Para el caso del Decano:** a) Si la causal es por renuncia o fallecimiento asume automáticamente, en forma interina, el docente principal del más alto grado académico del Consejo de Facultad y el más antiguo en su categoría. En cualquiera de los casos a) y b) la asunción es por un plazo máximo de 45 días calendarios, plazo en el cual el Comité Electoral Universitario debe realizar las elecciones para elegir al nuevo Decano” (...); opinando que: “**PRIMERO:** Se recomienda aceptar la **RENUNCIA IRREVOCABLE** al cargo de **DECANO** de la Facultad de Ingeniería Pesquera, promovido por el docente **MAXIMO ROMERO ORTIZ**, supeditándose a que no cuente con Procedimientos Administrativos Disciplinarios en trámite. **SEGUNDO:** Se recomienda declarar la vacancia del decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, derivándose el presente expediente administrativo al Consejo de Facultad para la emisión de la resolución correspondiente”.



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0437-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 26 de marzo de 2025

Que, al respecto con proveído N° 0135-2025-SAAD/FIP, el Secretario Académico Administrativo de la Facultad de Ingeniería Pesquera, remite adjunto la Resolución de Consejo de Facultad N°0041-2025-FIP, de fecha 14 de marzo de 2025, para su trámite correspondiente.

Que, corre inserto al presente expediente la Resolución de Consejo de Facultad N°0041-2025-FIP, de fecha 14 de marzo de 2025, emitida por la Facultad de Ingeniería Pesquera, que resuelve: **“Artículo 1º Aceptar la renuncia irrevocable, por motivo de salud, promovido por el docente Máximo Romero Ortiz al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera. Artículo 2º Declarar la vacancia en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, que venía ejerciendo el docente Máximo Romero Ortiz. Artículo 3º Designar, a partir del 26 de febrero de 2025, al Dr. Héctor Romero Camarena, como Decano interino de la Facultad de Ingeniería Pesquera, por un plazo máximo de 45 días calendarios; en cumplimiento de lo dispuesto artículo 271º, numeral 3, inciso a) del Estatuto universitario vigente. Artículo 4º Hacer de conocimiento del Comité Electoral Universitario, los alcances de la presente Resolución, con la finalidad de que realice la programación de elecciones para la elección de un nuevo Decano, en aplicación del artículo 271º, numeral 3, inciso a) del Estatuto universitario vigente. Artículo 5º Agradecer al Dr. Máximo Romero Ortiz, por los servicios prestados durante su gestión como Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera. Asimismo, encargarle realizar la entrega de cargo respectivo y el acervo documentario correspondiente”.**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC, de fecha 30 de abril de 2024, se resolvió: **“Artículo 1º.- Aprobar la DIRECTIVA N° 001-2024-DGA-UNJFSC – DIRECTIVA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES DE AUTORIDADES, FUNCIONARIOS Y SERVIDORES PÚBLICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN, VERSIÓN 1.0, el mismo que en anexo y por separado forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del acto resolutivo”.**

Que, con proveído N° 0484-2025-D-FIP, el Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Pesquera, remite adjunto el Oficio N°0156-2025-D-FIP-UNJFSC, solicitando el refrendamiento de la Resolución de Consejo de Facultad N°0041-2025-FIP.

Que, mediante Decreto de Rectorado N°003534-2025-R-UNJFSC, de fecha 19 de marzo de 2025, el Titular de esta Casa Superior de Estudios, deriva los actuados a la Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 19 de marzo de 2025;** después de previo análisis del expediente, se acordó: **“Tener por ratificada, en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N° 0041-2025-FIP, de fecha 14 de marzo de 2025, emitida por la Facultad de Ingeniería Pesquera, que en sus artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º resuelve lo siguiente: Artículo 1º Aceptar la renuncia irrevocable, por motivo de salud, promovido por el docente Máximo Romero Ortiz al**



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0437-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 26 de marzo de 2025

cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera. Artículo 2° Declarar la vacancia en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, que venía ejerciendo el docente Máximo Romero Ortiz. Artículo 3° Designar, a partir del 26 de febrero de 2025, al Dr. Héctor Romero Camarena, como Decano interino de la Facultad de Ingeniería Pesquera, por un plazo máximo de 45 días calendarios; en cumplimiento de lo dispuesto artículo 271°, numeral 3, inciso a) del Estatuto universitario vigente. Artículo 4° Hacer de conocimiento del Comité Electoral Universitario, los alcances de la presente Resolución, con la finalidad de que realice la programación de elecciones para la elección de un nuevo Decano, en aplicación del artículo 271°, numeral 3, inciso a) del Estatuto universitario vigente. Artículo 5° Agradecer al Dr. Máximo Romero Ortiz, por los servicios prestados durante su gestión como Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera. Asimismo, encargarle realizar la entrega de cargo respectivo y el acervo documentario correspondiente". **PRECISAR, respecto al Dr. HÉCTOR ROMERO CAMARENA, Decano interino de la Facultad de Ingeniería Pesquera, en lo que corresponde a su Documento Nacional de Identidad N°1575705. DISPONER, que el Dr. MÁXIMO ROMERO ORTIZ, haga entrega de las contraseñas de todos los sistemas y correo electrónicos a su cargo, inventario de bienes y del acervo documental físico y digital, así como los nombres de los usuarios y contraseñas de todos los sistemas y correos electrónicos a su cargo, al Dr. HÉCTOR ROMERO CAMARENA, Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Pesquera (entrante), de acuerdo a la normatividad vigente en el término de a distancia; bajo responsabilidad funcional. PRECISAR, que el Dr. HÉCTOR ROMERO CAMARENA, Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Pesquera (entrante), debe informar en caso de incumplimiento del acuerdo precedente. DISPONER, que el Dr. HÉCTOR ROMERO CAMARENA, Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Pesquera (entrante) mantenga organizado el acervo documental físico y digital) recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente. DISPONER, al Dr. HÉCTOR ROMERO CAMARENA, Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Pesquera (entrante) y el Dr. Máximo Romero Ortiz, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera (saliente) cumplan con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponda, en el marco de la Directiva N°001-2024-DGA-UNJFSC – Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0, aprobada con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC.**

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad José Faustino Sánchez Carrión; y **el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 19 de marzo de 2025;**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TENER POR RATIFICADA, en todos sus extremos la Resolución de Consejo de Facultad N° 0041-2025-FIP, de fecha 14 de marzo de 2025, emitida por



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0437-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 26 de marzo de 2025

la Facultad de Ingeniería Pesquera, que en sus artículos 1°, 2°, 3°, 4° y 5° resuelve lo siguiente:

Artículo 1º **Aceptar** la **renuncia irrevocable**, por motivo de salud, promovido por el **docente Máximo Romero Ortiz** al cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera.

Artículo 2º **Declarar la vacancia** en el cargo de Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera, que venía ejerciendo el docente Máximo Romero Ortiz.

Artículo 3º **Designar**, a partir del 26 de febrero de 2025, al **Dr. Héctor Romero Camarena**, como Decano interino de la Facultad de Ingeniería Pesquera, por un plazo máximo de 45 días calendarios; en cumplimiento de lo dispuesto artículo 271°, numeral 3, inciso a) del Estatuto universitario vigente.

Artículo 4º **Hacer de conocimiento** del Comité Electoral Universitario, los alcances de la presente Resolución, con la finalidad de que realice la programación de elecciones para la elección de un nuevo Decano, en aplicación del artículo 271°, numeral 3, inciso a) del Estatuto universitario vigente.

Artículo 5º **Agradecer** al **Dr. Máximo Romero Ortiz**, por los servicios prestados durante su gestión como Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera. Asimismo, encargarle realizar la entrega de cargo respectivo y el acervo documentario correspondiente.

Artículo 2º.- **PRECISAR**, respecto al **Dr. HÉCTOR ROMERO CAMARENA**, Decano interino de la Facultad de Ingeniería Pesquera, en lo que corresponde a su Documento Nacional de Identidad N°1575705; de conformidad con el artículo que antecede.

Artículo 3º.- **DISPONER**, que el **Dr. MÁXIMO ROMERO ORTIZ**, haga entrega de las contraseñas de todos los sistemas y correo electrónicos a su cargo, inventario de bienes y del acervo documental físico y digital, así como los nombres de los usuarios y contraseñas de todos los sistemas y correos electrónicos a su cargo, al **Dr. HÉCTOR ROMERO CAMARENA**, Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Pesquera (entrante), de acuerdo a la normatividad vigente en el término de a distancia; bajo responsabilidad funcional.

Artículo 4º. - **PRECISAR**, que el **Dr. HÉCTOR ROMERO CAMARENA**, Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Pesquera (entrante), debe informar en caso de incumplimiento del artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 5º. - **DISPONER**, que el **Dr. HÉCTOR ROMERO CAMARENA**, Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Pesquera (entrante) mantenga organizado el



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0437-2025-CU-UNJFSC
Huacho, 26 de marzo de 2025

acervo documental físico y digital) recibido de su antecesor y las que produzca en cumplimiento a sus funciones, así como la custodia de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 6°.- DISPONER, al **Dr. HÉCTOR ROMERO CAMARENA**, Decano Interino de la Facultad de Ingeniería Pesquera (entrante) y el **Dr. Máximo Romero Ortiz**, Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera (saliente) cumplan con realizar una Declaración Jurada de Intereses según corresponda, en el marco de la Directiva N°001-2024-DGA-UNJFSC – Directiva para la Presentación de la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Funcionarios y Servidores Públicos de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Versión 1.0, aprobada con Resolución Rectoral N° 0384-2024-UNJFSC.

Artículo 7°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al docente **Dr. MÁXIMO ROMERO ORTIZ** y al **Dr. HÉCTOR ROMERO CAMARENA**, mediante cargo, vía electrónica (correo electrónico) o en forma física, cuidando siempre que quede la evidencia de dicha notificación.

Artículo 8°.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 9°.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las instancias y dependencias respectivas de la Universidad para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

FIRMADO DIGITALMENTE
Dr. CÉSAR ARMANDO DÍAZ VALLADARES
RECTOR

FIRMADO DIGITALMENTE
Econ. SANTIAGO MANUEL LANDA SALAZAR
SECRETARIO GENERAL

CADV/SMLS/mcdm.-